



BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 13/2024
(6 DE JUNIO DE 2024)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 202/2024. AYUDAS a Redes de Investigación, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2024-2027.



Referencia: PRE 203/2024. PREMIO a la Investigación del Instituto de Estudios del Huevo 2024.



Referencia: AYU 204/2024. XXII CONCURSO Nacional para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia de Fundación Ramón Areces.

Referencia: AYU 205/2024. XXIII CONCURSO Nacional para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias Sociales de Fundación Ramón Areces.



FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 206/2024. BECAS de la Fundación Institut Químic de Sarrià - CETS Fundació Privada (IQS).

Referencia: PRE 207/2024. PREMIO de Investigación Farmacológica de la Fundación Dr. Antoni Esteve.

Referencia: PRE 208/2024. PREMIOS "Aragón Investiga" del Gobierno de Aragón.

Referencia: PRE 209/2024. PREMIOS Nebrija-Santander a los mejores TFG y TFM en las líneas de las cátedras de investigación.

Referencia: PRE 210/2024. PREMIO Vanguardia de la Ciencia para Investigadoras de Fundación Catalunya La Pedrera y La Vanguardia.

Referencia: PRE 211/2024. PREMIOS de Investigación ASELE 2024 para Máster y Tesis Doctorales sobre el español como lengua extranjera.

Referencia: PRE 212/2024. PREMIOS a TFG, TFM y Tesis Doctorales sobre materias relacionadas con el Humor del Instituto Quevedo de las Artes del Humor.

Referencia: PRE 213/2024. PREMIOS Premio Mejor TFM-TFG Materia + Pan.Delirio.

DESDE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS, NOS ENVÍAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



Centro Universitario
de Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 202/2024.

B.O.E. de 29 de mayo de 2024. Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 de las ayudas a redes de investigación.

BDNS: [762421](#)

Objeto: La presente resolución tiene por objeto la aprobación para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a redes de investigación, en el marco del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2024-2027.

Estas ayudas tienen como finalidad la creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes. De este modo se generan sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones. Las actividades científico-técnicas a las que van dirigidas estas redes tienen que demostrar su valor añadido en base a la consecución de objetivos comunes y compartidos y la realización de actividades que no podrían financiarse a través de otros instrumentos.

Modalidades: Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán las actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación destinadas a:

a) Fomentar la colaboración, coordinación y creación de sinergias y complementariedad entre grupos de investigación financiados en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I, así como incrementar el impacto de los resultados de investigación obtenidos en dichos proyectos (**Modalidad: Redes temáticas**).

Las redes temáticas tendrán preferiblemente un carácter transversal en una determinada área o subárea de conocimiento favoreciendo la creación de sinergias en la misma.

b) Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) e ICTS distribuidas incluidas en el mapa de ICTS vigente, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (**Modalidad: Redes ICTS**).

c) Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de las siguientes iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales (**Modalidad: Redes estratégicas**).

Entidades beneficiarias: Podrán ser entidades: **b)** Universidades públicas, sus institutos universitarios...

Requisitos generales del personal integrante de la red: Se considera personal integrante de la red el personal que participa en la red, bien como **coordinador/a** de la red, que será el/la responsable de la consecución de los objetivos propuestos e interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones, bien como componente del **equipo de la red**.

Tanto el/la coordinador/a de la red como las personas que componen el equipo de la red actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica.

Cumplen el requisito de vinculación el/la coordinador/a o personal del equipo de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o en el artículo 5.2, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.



Cuando el/la coordinador/a o personal del equipo de la red estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de **mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación.**

Cuando el/la coordinador/a o alguna persona del equipo de la red estén vinculadas a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una **declaración**, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le **autorice a participar** en la actuación como coordinador/a o como personal del equipo de la red y se **comprometa al mantenimiento de su vinculación** desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará con la solicitud.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, y la incorporación de investigadores/as doctores/as que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación.

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará con la solicitud. En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva durante todo el periodo de ejecución de la actuación. En caso de no cumplirse este requisito, la entidad beneficiaria deberá comunicar tal circunstancia y supondrá el reintegro total y/o la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida.

El/la **coordinador/a de la red deberá cumplir el requisito de vinculación** descrito en el apartado 2, **así como el resto** de los requisitos y el régimen de participación descritos en el artículo 7 desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes **hasta la fecha final del periodo de ejecución de la actuación.**

Su incumplimiento determinará la exclusión de la solicitud o, en su caso, la interrupción de la actuación y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

Las personas que componen el **equipo de la red deberán cumplir el** requisito de vinculación descrito en el apartado 2, **así como el resto** de los requisitos y el régimen de participación descritos en el artículo 7, desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes **hasta la fecha final del periodo de ejecución de la actuación.**

Su incumplimiento determinará la exclusión del investigador o investigadora correspondiente de la solicitud en la que figure.

Requisitos específicos del personal integrante de la red:

1. Los requisitos específicos del/de la coordinador/a de la red y de los/las componentes del equipo de la red para cada una de las modalidades son:



2. En el caso de redes temáticas:

a) Los requisitos del **coordinador/a de la red** son los siguientes:

1.º Estar en posesión del grado de doctor/a.

2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.

3.º Haber sido investigador/a principal de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, de alguna de las convocatorias que figuran en la siguiente tabla:

Año	Identificador BDNS	Modalidad de la actuación
2020	532399	«Proyectos de I+D+i»
2021	590214	«Proyectos de generación de Conocimiento»
2022	662668	«Proyectos de Generación de Conocimiento»

b) Los requisitos de **las personas que componen el equipo de la red**, que actuarán en representación de cada uno de los grupos participantes descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes:

1.º Estar en posesión del grado de doctor/a.

2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.

3.º Haber sido investigador/a principal o haber participado como miembro del equipo de investigación de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, en alguna de las convocatorias descritas en el apartado a) anterior.

4.º El equipo estará formado por un mínimo de 8 representantes de grupos participantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red.

3. En el caso de las redes ICTS:

a) Los requisitos del **coordinador o coordinadora de la red** son los siguientes:

1.º Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.

3.º Haber sido designado/a por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras que la componen o por acuerdo del máximo órgano de coordinación o gestión de estas.

b) Los requisitos de **las personas que componen el equipo de la red** son los siguientes:

1.º Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

2.º Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el artículo 6.

3.º Haber sido designado/a como representante en la red por parte de una de las infraestructuras que la componen. También podrá formar parte del equipo de la red un/a experto/a independiente no vinculado/a con dichas entidades e infraestructuras.

La entidad solicitante deberá contar con los documentos que acrediten las designaciones indicadas anteriormente, pero no se presentarán con la solicitud.

Financiación: Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras, la cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias.



¡NOVEDAD! En cualquier caso, el presupuesto mínimo solicitado no podrá ser inferior a 20.000 €.

El importe de las ayudas que se concedan estará comprendido entre los siguientes límites:

a) En el caso de las redes temáticas, la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 50.000 €.

b) En el caso de las redes ICTS y de las redes estratégicas la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 150.000 €.

Duración: El plazo de ejecución de las actuaciones será de **2 años**, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión y que, en todo caso, no será anterior al 1 de enero de 2025.

Plazo y presentación de solicitudes:

1. Habrá un **plazo único de presentación de solicitudes**, desde el 12 de junio al 2 de julio de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, tanto el/la coordinador/a como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS en la forma establecida en el artículo 4.

3. **Las solicitudes se presentarán electrónicamente** a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la coordinador/a, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del ministerio.

4. El/la coordinador/a accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 14.

▶▶▶ PROCEDIMIENTO EN SGI CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS:

LOS COORDINADORES/AS DEBEN PRESENTAR EL **BORRADOR** (SE GENERA EN FORMATO PDF POR LA APLICACIÓN TELEMÁTICA) EN: gesinves@unizar.es, HASTA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024.

▶▶▶ UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE S.G.I, EL/LA COORDINADOR/A COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL **DOCUMENTO DEFINITIVO**.

▶▶▶ POR ÚLTIMO **PRESENTARÁ** LAS PÁGINAS RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** DEL COORDINADOR Y LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR, **JUNTO** CON LAS **AUTORIZACIONES** CORRESPONDIENTES PARA EL PERSONAL VINCULADO A UNA ENTIDAD DISTINTA DE LA SOLICITANTE HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024, AL OBJETO DE FIRMAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL MINISTERIO.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 203/2024

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HUEVO. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN 2024.

Objeto: Fomentar la investigación, el desarrollo y la divulgación de cuantos aspectos conciernen al huevo en su relación con la Alimentación, la Nutrición, la Salud humana y los factores que condicionan la calidad en su producción, transformación y consumo.

Dotación: Está dotado con 12.000 €.

Tipos de trabajos: Podrán solicitar el Premio los siguientes tipos de trabajos:

- ✚ -Proyectos de investigación.
- ✚ -Trabajos de investigación publicados o no.
- ✚ -Tesis Doctorales.

Temas propuestos:

- ✓ Composición del huevo.
- ✓ Calidad de los huevos y ovoproductos.
- ✓ Uso y consumo del huevo y ovoproductos.
- ✓ Sostenibilidad en la producción de huevos y ovoproductos.

Beneficiarios: El investigador principal del proyecto o el autor principal del trabajo debe ser el solicitante del Premio. Su condición lo será a título particular o como responsable de un grupo o equipo de investigación.

El solicitante del premio debe residir en España y disponer del Título de Licenciado, Graduado o Ingeniero por Escuela Técnica Superior. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos oficialmente.

En el caso de que se presente al premio un **Proyecto de Investigación**, además deberá **cumplir** las siguientes **condiciones adicionales**:

- ✓ La duración máxima del proyecto será de 24 meses a partir de la concesión.
- ✓ Estará dirigido por un Doctor con vinculación permanente al Centro en el que se lleve a cabo el proyecto y que forme parte del equipo de investigación para el que se solicita.
- ✓ Será utilizado para los fines que se concede y según el criterio de los investigadores.

Presentación y plazo de solicitudes: En la página web del Instituto de Estudios del huevo (www.institutohuevo.com) estarán disponibles las bases del concurso, la lista de la documentación que deben aportar los solicitantes y los modelos de solicitud del Premio.

Los solicitantes presentarán las solicitudes y documentación adicional hasta el día 15 de junio de cada año, por correo electrónico, en formato pdf, enviando la documentación al correo:

institutohuevo@institutohuevo.com

En el caso de presentar un proyecto de investigación, es necesaria la autorización del representante legal del Organismo donde se desarrollará el proyecto de investigación, con designación expresa del Director del Trabajo.

Para ello los solicitantes deberán tramitar la firma de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el **Documento MODELO B (firmado por el/la IP)** junto con el resto de documentos, a través del correo gesinves@unizar.es.

El plazo interno para dicho trámite será el 11 de junio de 2024.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: AYU 204/2024.

**FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. XXII
CONCURSO NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE
AYUDAS EN CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA
MATERIA.**

Objeto: La Fundación Ramón Areces tiene como objetivo fundamental la promoción de la investigación científica y técnica en España, la formación de sus investigadores, así como el fomento y desarrollo de la educación y de la cultura en general. En este contexto, las Ayudas para Proyectos de investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia tienen como finalidad promocionar la investigación científica española, particularmente en aquellas áreas que requieren una especial atención por su relativa orfandad o por su especial interés para la sociedad actual. En la presente Convocatoria la Fundación anuncia la concesión de Ayudas que sirvan de estímulo a nuevos proyectos beneficiosos para nuestra sociedad y, en definitiva, para la comunidad científica internacional.

Áreas: Para el desarrollo de la presente Convocatoria, cada equipo investigador podrá presentar una sola propuesta, en la que habrá de indicar el tema al que desea concursar. Dicho tema deberá encuadrarse necesariamente en uno de los siguientes:

- ✚ Enfermedades raras
- ✚ Terapia personalizada, inmunoterapia y cáncer
- ✚ Infección: alerta precoz, prevención y tratamiento
- ✚ Envejecimiento y enfermedades neurodegenerativas
- ✚ Diálogo intercelular e Interactoma: implicaciones patológicas
- ✚ Seguridad alimentaria y biotecnología
- ✚ Cambio climático y energías renovables
- ✚ Nuevos materiales. Fundamentos y aplicaciones

En la resolución del actual Concurso, la Fundación desea tener en cuenta el apoyo preferente, como responsables principales, a investigadores españoles jóvenes, que no cuenten con abundantes recursos, sobre todo teniendo en cuenta que la Ayuda puede suponer un decidido impulso al desarrollo de sus investigaciones.

Solicitantes: Podrán solicitar Ayudas de Investigación en el marco del presente Concurso, equipos investigadores, bajo la dirección de un Investigador Principal (IP) y que desarrollen su trabajo en España dentro de un mismo Centro, aunque también pueda formar parte del equipo algún investigador de otro Centro nacional o extranjero que se hiciese cargo de una tarea concreta. En todo caso, sólo el Centro correspondiente al IP será el encargado de la administración de los fondos destinados al Proyecto.

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos investigadores que estén disfrutando o hubiesen disfrutado como IP de una Ayuda de la Fundación Ramón Areces en los últimos 4 años.

Dotación: La cifra total de la ayuda solicitada para un Proyecto debe guardar relación con el número investigadores implicados en el mismo. La cifra solicitada debe, asimismo, tomar en consideración las otras fuentes de financiación de que dispone el equipo investigador, tal como se hayan enunciado en el apartado correspondiente del formulario del Proyecto, siendo indispensable informar sobre este extremo.

En todo caso, la cantidad máxima solicitada no deberá exceder los 160.000 € para tres años.

Presentación de solicitudes: La solicitud se realizará en un formulario *online* establecido al efecto, que estará disponible en la página [web de la Fundación Ramón Areces](#) cuando se abra el plazo para presentar las solicitudes.



Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud: A la solicitud se adjuntarán copias en formato PDF (.pdf) de los siguientes documentos:

1. Documentación que acredite la aceptación del Centro de Trabajo donde se llevará a cabo el Proyecto: Documento “AC_ (apellido IP).pdf”

2. Resumen del Proyecto que incluya título, nombre y filiación del IP, un resumen de 250 palabras del Proyecto, así como la composición del equipo y la firma de cada uno de sus componentes: Documento “RES_ (apellido IP).pdf”

3. Memoria de investigación, redactada en castellano o inglés, que incluya antecedentes, hipótesis de trabajo, objetivos, métodos y presupuesto detallado con las partidas correspondientes a personal, material inventariable, material fungible, viajes y otros: Documento “MEMI_ (apellido IP).pdf”

4. Relación de la financiación externa general del grupo solicitante diferente de la solicitada en el presente Proyecto: Documento “FE_ (apellido IP).pdf”.

5. Fotocopia del DNI del Investigador Principal: Documento “DNI_IP_ (apellido IP).pdf”

6. Currículum vitae del Investigador Principal: Documento “CV_IP_ (apellido IP).pdf”

7. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador Principal. Documento “RGPD_IP_ (apellido IP).pdf”

En todos los documentos 1) a 7) (apellido IP) hay que sustituirlo por el primer apellido del investigador principal. Por ejemplo DNI_IP_GARCIA.pdf

A cada uno de los miembros del equipo investigador se le asignará un número consecutivo a partir de 2, o sea, el primer miembro será el 2, el siguiente el 3 y así sucesivamente

Para cada uno de los miembros del equipo investigador se adjuntarán los siguientes documentos:

8. Fotocopia del DNI del Investigador n: Documento “DNI_In_ (apellido investigador n).pdf”

9. Currículum vitae del Investigador n: Documento “CV_In_ (apellido investigador n).pdf”

10. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador: Documento “RGPD_In_ (apellido investigador n).pdf”

En los nombres de los documentos 8 y 9 sustituir ‘n’ por el número que corresponda a cada miembro y (apellido investigador n) por su primer apellido. Por ejemplo: DNI_I3_LOPEZ.pdf

Plazo: [El enlace de la web](#) para realizar las solicitudes estará abierto exclusivamente desde el 3 de junio al 3 de julio de 2024.

Para gestionar la firma de la Vicerrectora de Política Científica en el documento:

1) “DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ACEPTACIÓN DEL CENTRO”, se establece como fecha límite el día 27 de junio de 2024.

Se enviará dicho impreso a través de gesinves@unizar.es, adjuntándose también los documentos RESUMEN (2), MEMORIA (3) Y RELACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EXTERNA (4), así como el IMPRESO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO (7 y 10).

[MAS INFORMACIÓN](#)



Referencia: AYU 205/2024.

**FUNDACIÓN RAMÓN ARECES. XXII
CONCURSO NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
SOCIALES 2024.**

Objeto: El objetivo es fomentar la investigación en Economía en España, así como su interrelación con el ámbito del Derecho. Para ello se convocan ayudas por un importe de 36.000 euros cada una, a desembolsar en 3 años. Estas ayudas se destinarán a financiar la investigación realizada por profesionales jóvenes en universidades o centros de investigación españoles.

Áreas: El proyecto deberá abordar un tema relevante de Economía, preferentemente en una de las siguientes áreas prioritarias:

- ✓ Análisis Económico
- ✓ Distribución Comercial
- ✓ Economía Aplicada
- ✓ Economía y Derecho
- ✓ Historia Económica

Requisitos de los candidatos: Podrán solicitar ayudas en este concurso los investigadores que sean doctores y que, a 31 de diciembre de 2023, tuvieran menos de 40 años. Este límite podrá ser extendido en 12 meses en el caso de investigadores que hayan sido madres o padres antes de la fecha anterior.

Los investigadores deben mantener una relación laboral con una universidad o centro de investigación cuya sede principal radique en España. La Institución beneficiaria deberá certificar la existencia de esta relación laboral y autorizar la participación de los investigadores en el proyecto.

Si la solicitud la presenta un equipo de investigación, deberá designarse un Investigador Principal (en adelante "IP") que no haya disfrutado de esta ayuda como IP en alguna convocatoria previa.

Asimismo, todos los miembros del equipo deberán satisfacer los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

Cada investigador podrá figurar en una única solicitud.

Presentación de solicitudes: La solicitud se cumplimentará a través del enlace: ["Inscripción On-line"](#).

La memoria de investigación debe destacar la originalidad del proyecto en el marco de la literatura científica, incluyendo, en su caso, información sobre la relación y las diferencias existentes entre la investigación propuesta y las que los miembros del equipo estén llevando a cabo en proyectos de investigación financiados por otras fuentes.

También debe indicar cuántos artículos JCR se espera conseguir como resultado de la investigación y cuáles son las revistas en las que se espera publicar los resultados.

Documentación a adjuntar en el momento de hacer la solicitud: A través de la aplicación informática remitirán los siguientes documentos, todos ellos en formato pdf, organizados en distintos archivos que han de tener los nombres que a continuación se indican:

✓ **Datos de la Institución:**

a) Copia escaneada de la Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación: [AUT1_apellidosIP.pdf](#), [AUT2_apellidosIP.pdf](#), ...

✓ **Datos de la Solicitud:**

b) Resumen (documento incluyendo: Título del proyecto, nombre del IP, Filiación, Resumen de la Memoria de investigación): [TIT_apellidosIP.pdf](#)

c) Memoria del Proyecto de investigación para el que se solicita la Ayuda: [MEM_apellidosIP.pdf](#).



d) Descripción detallada de otros proyectos de investigación en vigor, en los que participan los miembros del equipo, con especificación de su duración y de las cuantías concedidas:
[PRO_apellidos.pdf](#)

e) Se podrá incluir cualquier otro con información que el IP considere relevante para la concesión de la ayuda. Dicho documento deberá llevar el nombre: [OTRO_apellidosIP.pdf](#)

✓ **Datos del Equipo Investigador:**

Para cada uno de los miembros del equipo investigador, incluido el IP, se necesitan los siguientes documentos:

f) Copia escaneada del DNI o Pasaporte de los restantes miembros del equipo investigador, en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: [DNI_apellidosIP.pdf](#), [DNI_apellidos1.pdf](#), [DNI_apellidos2.pdf](#) ...

g) Currículum vitae de los restantes miembros del equipo de investigación en formato pdf. Los archivos deberán llevar nombre: [CV_apellidosIP.pdf](#), [CV_apellidos1.pdf](#), [CV_apellidos2.pdf](#) ...

h) Autorización del uso de los datos personales de acuerdo con el nuevo reglamento de protección de datos personales RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de cada uno de los restantes miembros del equipo de investigación. Los archivos llevarán el nombre: [RGPD_dniIP.pdf](#), [RGPD_dni1.pdf](#), [RGPD_dni2.pdf](#), ...

i) Solo para aquellos casos en los que sea necesario extender la edad para la participación de alguno de los miembros del equipo de investigación, declaración jurada y firmada de cada miembro con el nombre completo y fecha de nacimiento de cada hijo/a nacido/a vivo/a. Los archivos deberán llevar nombre: [MATPAT_apellidosIP.pdf](#), [MATPAT_apellidos1.pdf](#), [MATPAT_apellidos2.pdf](#), ...

en donde “apellidosIP”, “dniIP”, se refiere a los datos que corresponden al IP, y “apellidos1”, “DNI1”, “apellidos2”, “DNI2” ... deben sustituirse, en su caso, por los apellidos y DNI de cada uno de los investigadores del equipo manteniendo siempre el mismo orden.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 3 de julio de 2024.

Para gestionar la firma de la Vicerrectora de Política Científica en el documento:

1) “Autorización del responsable del Centro o Centros donde se llevará a cabo el proyecto de investigación”, se establece como fecha límite el día 27 de junio de 2024.

Se enviará dicho impreso a través de gesinves@unizar.es, adjuntándose también los documentos RESUMEN (b), MEMORIA (c), DESCRIPCIÓN (d) Y OTROS (e) (si se incluye), así como los IMPRESOS DE AUTORIZACIÓN SOBRE USO DE DATOS PERSONALES (h)

MAS INFORMACIÓN



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: PRE 206/2024.

B.O.E. de 1 de junio de 2024. ANUNCIO DE INSTITUT QUÍMIC DE SARRIÀ, CETS FUNDACIÓ PRIVADA.

Objeto: Anuncio convocatoria de becas

La Fundación Institut Químic de Sarrià, CETS Fundació Privada (IQS) ha abierto la convocatoria de becas correspondiente al curso académico 2024/2025 para ayuda a la realización de programas de grado, doble grado, máster, doble máster, doctorado y posgrado, impartidos por las facultades universitarias IQS School of Engineering y IQS School of Management de la Universidad Ramon Llull.

Bases de la Convocatoria disponibles en la página web de la Fundación, <http://www.iqs.edu>.

Referencia: PRE 207/2024.

B.O.E. de 4 de junio de 2024. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN DR. ANTONI ESTEVE.

Objeto: Convoca una nueva edición de su Premio de Investigación.

Dotación: Este galardón está dotado con 25.000 €.

Trabajos: Será otorgado al mejor trabajo de investigación farmacológica, en cualquiera de sus aspectos (diseño, síntesis, desarrollo galénico, evaluación clínica o de laboratorio, uso, etc.), publicado en una revista científica internacional e indexada durante los años 2021, 2022 y 2023*.

Participantes: Solo podrán concurrir al Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve autores españoles y, en el caso de que se trate de un trabajo de colaboración con autores de otros países, el primer autor deberá ser necesariamente español.

Presentación y Plazo: Las nominaciones, realizadas por cualquiera de los autores, deberán enviarse en formato PDF a través de la página web de la Fundación Dr. Antoni Esteve (<https://www.esteve.org/actuacions/convocatoria-premi-de-recerca/>) antes del 30 de junio de 2024. En la carta de presentación se deberá resumir la aportación más relevante del trabajo en diez líneas como máximo y en inglés.

**La fecha de publicación del artículo en formato impreso debe ser 2021, 2022 o 2023. Se descartan los artículos que aparecen en internet como preimpresos (preprints) y aquellos que están pendientes de publicación en dichas fechas. Para los artículos publicados exclusivamente en modalidad electrónica (formato no impreso) se contabilizará la fecha de su publicación electrónica que aparece en el artículo.*



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.

Referencia: PRE 208/2024.

B.O.A. de 31 de mayo de 2024. ORDEN ECU/547/2024, de 16 de mayo, por la que se convoca la decimocuarta edición de los “Premios Aragón Investiga”.

Objeto: Esta Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de la decimocuarta edición de los “Premios Aragón Investiga”, de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 7 de la Orden CUS/401/2023, de 26 de marzo](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los “Premios Aragón Investiga”.

Conforme al [artículo 1 de la Orden CUS/401/2023, de 26 de marzo](#), los premios tienen por fin el reconocimiento público de las contribuciones a la investigación básica o aplicada de investigadores e investigadoras individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas o privadas.

Categorías de premios: Las distinciones son las siguientes:

1.º Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora “Miguel Servet”. Esta categoría está destinada a reconocer a investigadores o investigadoras que se hayan distinguido por su trayectoria investigadora de excelencia, realizando una labor reconocida nacional e internacionalmente en el campo de la investigación básica, investigación aplicada o transferencia de tecnología.

2.º Premio Aragón Investiga para Jóvenes “Blanca Catalán de Ocón”. Esta categoría está destinada a reconocer a jóvenes investigadores o investigadoras menores de 35 años en la fecha de publicación de la convocatoria. El premio se otorgará considerando no sólo los logros científicos alcanzados, sino la importancia y el

potencial de las líneas emprendidas por la investigadora o el investigador.

El límite de edad se aumentará por una duración equivalente al periodo de baja por situación de maternidad o paternidad, adopción, embarazo y lactancia que se acredite. Asimismo, cuando se trate de personal investigador con discapacidad igual o superior al 33% el límite de edad se ampliará hasta los 40 años.

3.º Premio Aragón Investiga a Entidades “Fidel Pagés”. Esta categoría está destinada a reconocer a aquellas organizaciones públicas o privadas que se hayan distinguido por su apoyo a la investigación o a la transferencia de conocimientos en Aragón.

En esta categoría se distinguirán en la presente edición, dos modalidades:

- Premio a organizaciones públicas.
- Premio a organizaciones privadas.

4.º Premio Aragón Investiga a Investigación con Perspectiva de Género “María Andresa Casamayor”. Este premio está destinado a aquellos proyectos de investigación de cualquier área de conocimiento que aporten la perspectiva de género como objeto del estudio ya sean de personas físicas o jurídicas, así como aquellos proyectos en los que la integración del análisis de género ha conseguido resultados relevantes en la investigación.

5.º Premio Aragón Investiga “Ramón y Cajal” a proyectos de investigación que se hayan distinguido por obtener excelentes resultados en materia de transferencia del conocimiento en las cinco anualidades anteriores a la presente convocatoria. El premio se otorgará a las personas, grupos o entidades, que hayan liderado estos proyectos de investigación que cumplan con los requisitos del siguiente apartado.



Personas y entidades beneficiarias:

1. Podrán ser premiadas aquellas personas o entidades en las que concurren los requisitos establecidos en esta Orden para cada una de las categorías y en el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones que les sea exigible, siempre que desempeñen su labor investigadora en Aragón o mantengan especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración aplicables.

2. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

a) Las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones que les sea de aplicación.

b) Las personas o entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Las personas o entidades que en la misma categoría hayan obtenido el “Premio Aragón Investiga” en alguna de las dos convocatorias anteriores.

3. La acreditación de las circunstancias exigidas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria se realizará mediante la presentación de la documentación indicada en esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable a la materia.

Dotación: Los premios consistirán en un diploma acreditativo y una figura conmemorativa, así como en la posible difusión, a través de la publicación digital de una reseña científica coordinada por el investigador/a o entidad premiados, en la revista digital “Tercer Milenio” y en la página web “Aragón Investiga”.

Presentación de las candidaturas.

1. Las candidaturas a los “Premios Aragón Investiga” podrán ser presentadas por las propias personas físicas o entidades candidatas a través de su representante.

Asimismo, cualquier persona física o institución académica, científica o cultural aragonesa podrán presentar la candidatura a favor de otra persona física previo consentimiento expreso de ésta. En estos casos la persona o entidad que presente la candidatura actuará como representante de la persona candidata al premio a efectos de la tramitación electrónica del procedimiento

Las personas que hayan pertenecido al jurado en la convocatoria inmediatamente anterior o formen parte del jurado en la convocatoria presente, no podrán ser candidatas a ninguna de las categorías de los Premios Aragón Investiga en esa edición.

Las solicitudes de presentación de candidaturas se dirigirán por medios electrónicos a la Dirección General de Ciencia e Investigación y serán obligatoriamente cumplimentadas según el modelo específico disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites el número 10345 Premios Aragón Investiga-Convocatoria 2024.

Plazo: El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, y concluirá el día 26 de julio de 2024.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 209/2024.

CÁTEDRAS NEBRIJA - SANTANDER.
CONVOCATORIA PREMIOS NEBRIJA-SANTANDER A LOS MEJORES TFG Y TFM 2023-2024.

Objeto: Dedicadas a áreas estratégicas orientadas a la solución de los retos actuales de la sociedad, las cátedras Nebrija-Santander tienen entre sus objetivos la promoción de la investigación que gire en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y las líneas del Plan Nacional de I+D+.

Modalidades: Las modalidades son:

✚ Un Premio al mejor Trabajo de Fin de Grado o Trabajo de Fin de Máster en **Internacionalización de Empresas.**

✚ Un Premio al mejor TFG o TFM en **Migraciones y Derechos Humanos.**

✚ Un Premio al mejor TFG o TFM en **Adquisición y Enseñanza del Español como Lengua de Migrantes y Refugiados.**

✚ Un Premio al mejor TFG o TFM en **Recuperación de Energía en el Transporte.**

Dotación: 1.234,56 euros brutos para cada una de las modalidades.

Presentación: Los trabajos serán presentados a través del portal de Becas del Banco Santander <https://www.becas-santander.com/es>

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se extiende hasta el 15/06/2024, inclusive.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 210/2024.

DIARIO LA VANGUARDIA Y FUNDACIÓN CATALUNYA LA PEDRERA. CONVOCATORIA DEL PREMIO VANGUARDIA DE LA CIENCIA.

Objeto: El premio Vanguardia de la Ciencia es una iniciativa conjunta del diario La Vanguardia y la Fundación Catalunya La Pedrera que se convoca anualmente con dos objetivos:

a) dar visibilidad a la investigación científica de excelencia que se realiza en España;

b) dar visibilidad a investigaciones realizadas por mujeres para contribuir a reducir la brecha de género en el ámbito de la ciencia.

Trabajos: El premio se concede por investigaciones científicas publicadas durante el año natural objeto de la convocatoria.

Pueden optar a la decimotercera edición del premio investigaciones publicadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Se deben presentar dos documentos: a) el artículo científico en formato pdf; b) un resumen del descubrimiento y una valoración de su importancia en un texto de una longitud máxima de 2.000 caracteres.

Candidatas: Las investigaciones candidatas deben tener como investigadora principal y/o como primera autora a una mujer que tenga como afiliación principal una institución con sede en España.

Presentación y Plazo: Las candidaturas se deben enviar a la dirección de correo electrónico premiouvanguardia@lavanguardia.es, antes del 15 de junio de 2024 a las 23h59.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



Referencia: PRE 211/2024

**ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DEL
ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA-ASELE.
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ASELE 2024.**

Objeto: Fomentar la investigación sobre el español como Lengua Extranjera, lengua segunda o lengua de herencia:

✚ **PREMIO para Memorias de Máster ASELE**, dotado con 300 euros y su publicación electrónica. ASELE publicará la versión final del manuscrito en versión electrónica en la colección de Memorias de Máster siempre y cuando reúna todos los requisitos de calidad investigadora. Podrán concurrir los/as autores/as de Memorias de Máster relacionadas con el español como lengua extranjera, segunda lengua o lengua de herencia, defendidas en el año 2023 en cualquier universidad.

El manuscrito será una versión abreviada y revisada de la Memoria de Máster que no superará en ningún caso las 30.000 palabras. El trabajo premiado será publicado en la web de la Asociación, <http://www.aselered.org>, con todos los protocolos de edición oficial (ISBN).

Se considerarán trabajos escritos en español o en inglés. Los trabajos deberán ser inéditos.

✚ **2 PREMIOS para Tesis Doctorales:**

a) **Un primer premio ASELE-Routledge** dotado con 500€. El manuscrito de la tesis se deberá transformar en una monografía de investigación de un máximo de 70,000-80,000 palabras. La persona premiada contará con la figura de un/a mentor/a.

La editorial Routledge publicará la versión final de la monografía siempre y cuando la propuesta inicial y el manuscrito hayan pasado las pertinentes evaluaciones (peer-review) y reúnan todos los requisitos de calidad investigadora.

b) **Un segundo premio ASELE-Monografías** dotado con 400€. El manuscrito será una versión revisada y abreviada de la tesis doctoral de un máximo de 70,000-80,000 palabras. ASELE publicará la versión final del manuscrito en versión electrónica en la colección de monografías siempre y cuando reúna todos los requisitos de calidad investigadora.

El trabajo premiado será publicado con todos los protocolos de edición oficial (ISBN) en la web de la Asociación: <http://www.aselered.org/tesis-doctorales>.

Podrán concurrir los/as autores/as de tesis doctorales relacionadas con el español como lengua extranjera, segunda lengua o lengua de herencia, defendidas en el año 2023 en cualquier universidad.

Presentación de solicitud: Los aspirantes deberán completar el formulario de solicitud disponible en <http://www.aselered.org/ficha-de-solicitud-premios-asele-de-investigacion> y adjuntar en el mismo los documentos que se requieren en cada modalidad en español o en inglés.

Plazo de presentación: hasta el 15 de junio de 2024.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 212/2024.

EL INSTITUTO QUEVEDO DE LAS ARTES DEL HUMOR (IQH) DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CONVOCATORIA DE LOS III PREMIOS A TFG, TFM Y TESIS DOCTORALES SOBRE MATERIAS RELACIONADAS CON EL HUMOR.

Objeto: A los efectos de esta convocatoria, cuando se hable de humor se incluye el humor en todos sus ámbitos: literario, escénico, gráfico, audiovisual, etc. Así mismo, dentro del humor gráfico se engloba la viñeta, la tira y la caricatura.

A modo de ejemplo, y con finalidad enunciativa y nunca limitativa, se citan posibles líneas de temas sobre los que podrían versar los trabajos enviados: Humor y Ciencia(s), Humor y Literatura, Humor e Historia, Humor y Arte, Humor y Educación, Humor y Salud, Humor y Psicología, Humor y Lingüística, Humor y Comunicación, Humor y Derecho, Humor y Género, Humor y Música...

Requisitos: Podrán concurrir a estos premios los alumnos de cualquier Universidad de España que hubieran presentado y defendido su TFG, TFM o tesis doctoral en cualquiera de las convocatorias del curso académico 2022/2023, y que tuvieran una calificación superior a 7,5 (Notable). Los TFG, TFM o tesis doctorales que se tendrán en consideración son aquellos que analicen alguno de los múltiples campos del humor.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes con la documentación se mandarán por correo electrónico a la cuenta: premioshumor@iqh.es

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de junio de 2024.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 213/2024.

MATERIA y PAN.DELIRIO. CONVOCATORIA DE PREMIOS MEJOR TFM-TFG MATERIA + PAN.DELIRIO

Objeto: Este premio busca destacar la fusión entre la investigación académica y la creatividad en el ámbito del pan y la panadería, por lo que animamos a todos los participantes a presentar sus proyectos con entusiasmo y originalidad.

Trabajos: El objeto de la presente convocatoria es premiar al mejor Trabajo de Fin de Máster (TFM) o Trabajo de Fin de Grado (TFG) cuya temática se enmarque en el campo del pan y haya sido realizado a lo largo del curso académico 2023/2024 en cualquiera de las universidades de España. Se pretende fomentar la investigación sobre el pan, sus beneficios y ventajas como producto alimenticio, así como promover trabajos que puedan dar lugar a nuevas líneas de investigación.

Dotación: La cuantía total correspondiente al premio es de 5.000 €.

Presentación de solicitudes: Los participantes deberán presentar primero su solicitud cumplimentando el formulario de inscripción que se encuentra en la página web www.materiamadrid.com y enviarlo al correo premiomejortfm_materiamadrid@pandelirio.es.

Los TFM – TFG que se presenten deberán enviarse a:

premiomejortfm_materiamadrid@pandelirio.es junto a la calificación obtenida.

Plazo: El plazo de presentación finalizará el 30 de junio de 2024 a las 24:00 horas.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 29 de mayo de 2024. Real Decreto 511/2024, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Pingarrón Carrazón como Secretario General de Universidades.

B.O.E. de 29 de mayo de 2024. Real Decreto 512/2024, de 28 de mayo, por el que se nombra Secretario General de Universidades a don Francisco García Pascual.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS

Buenos días,

En el Centro Universitario de Lenguas Modernas disponemos de un Servicio de Traducción en inglés.

Nos consta que, lamentablemente, es un servicio bastante desconocido entre el personal docente e investigador y que sin embargo a veces recurren a traductores externos para sus trabajos.

Les dejo el enlace donde pueden ver toda la información:

<https://culm.unizar.es/node/1424>

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

29/05/2024.- Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza, Centro de Astropartículas y Altas Energías (CAPA).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

29/5/2024.- El Gobierno de Aragón invertirá 6,9 millones en la contratación de personal investigador en formación

[El Consejo de Gobierno da luz verde al plurianual que permitirá financiar hasta 65 contratos para investigadores predoctorales en universidades y centros de investigación aragoneses](#)

NOTA DE PRENSA L'OREAL

29/5/2024.- [El programa L'Oréal-UNESCO 'For Women in Science' ha celebrado hoy la 18ª edición de sus 'Premios a la investigación' en España, con los que cada año reconoce las investigaciones de cinco jóvenes científicas.](#)

INSTITUTO DE LA MUJER

2/6/2024.- [Resolución, de 2 de junio de 2024, de la Directora del Instituto de las Mujeres por la que se establece la composición de la Comisión de Evaluación de la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de investigaciones feministas, para el año 2024](#) 

SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

• **29/5/2024.-** Resolución de solicitudes presentadas e inicio del trámite de subsanación.

Resolución por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a las subvenciones para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, correspondientes al año 2024.

Aquellas entidades que deban subsanar sus solicitudes podrán hacerlo hasta el próximo 12 de junio a través del enlace: <https://sede.ordenacionjuego.gob.es/convocatoria=245>

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. ÚLTIMAS NOTIFICACIONES.

• **31/5/2024.-** Trámite de audiencia. [PID2023-Proyectos de Generación de Conocimiento 2023](#)

• **4/6/2024.-** La Agencia Estatal de Investigación (AEI) celebrará el día 11 de junio de 2024 a las 11:00 h. un webinar para presentar la convocatoria de ayudas para Redes de Investigación. Capacidad de asistencia 1.000 personas. No obstante, el webinar será grabado, y junto con la presentación en PDF estarán disponibles posteriormente en la web de la AEI www.aei.gob.es. Enlace al webinar:

<https://us06web.zoom.us/j/81739864300>